MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan aposicio es a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Re-

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 396 y siguien-tes del Reglamento de la Ley del Registro Civil, se convocan oposicionos para proveer las 25 plázas de Médicos del Registro Civil siguientes:

Avila Cádiz, número 2. Ceuta Ciudad Real. Coruña, La, número 1. Coruña, La, número 2. Ferrol del Caudillo, El (La Coruña). Huecca. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Langreo (Oviedo). Lérida. Lorca (Murcia).

Mataró (Barcelona). Melilla. Mieres (Oviedo). Palencia. Palmas, Las, número 1. Pontevedra. San Fernando (Cadiz). Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Socia. Teruel Zamora Zaragoza, número 1.

A dichas plazas se acumularan las que resulten vacantes despues de concursadas hasta el día en que termine el último ejercicio.

Estas oposiciones se celebrarán con sujeción a los citados preceptos, a las disposiciones del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y a las normas contenidas en la Orden ministerial de 23 de mayo de 1872 (-Boletín Oficial del Estadode 4 de julio del mismo añol, que determina las pruebas selectivas a realizar, la composición del Tribunal el sistema y forma de cellificación y la programación específica de las consisiones.

de calificación y la reglamentación específica de las oposiciones. El programa para el primer ejercicio, técnico-oral, en sus dos partes, Medicina y Legislación, se incluye como anexo de

la presente convocatoria.

Los que desen tomar parte en las oposiciones deberán dirigir sus instancias a la Dirección Goneral de los Registros y del Notariado, dentro del plazo de treinta dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el -Boletín Oficial del Estado.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en qualquier representación dialomática e consular de España.

en cualquier representación diplomática o consular de España,

en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Los solicitantes, en sus instanciar manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 395 del Reglamento del Registro Civil (ser español, mayor de edad, licenciado o Doctor en Medicina, no padecer enfermedad o defecto físico habitual que impida la función y no sufrir pena de inhabilitación o suspensión para cargo públicol y que se comprometen a jurar acafsmiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Loyes Fundamentales del Reino. En la instancia puede hacerso relación de los méri os académicos o profesionaics y trabajos científicos que juzgue el opositor señalar, con la aportación de los documentos que los acrediten.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Dirección General de los Re-

A la Instancia se acompanara necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Dirección General de los Registros y del Notariado (Sección de Organización y Funcionamiento de los Registros Civiles y del Cuerpo de Médicos del Registro Civil) la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo abono puede hacerse por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativa.

dimiento Administrativo.

La cantidad ingresada será devuelta a los opositores que hayan sido declarados excluídos de la oposición y sin que tenga derecho a tal devolución el opositor que desista de tomar parte en las oposiciones.

Lo digo a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1972.—El Director general, Francisco Escriva de Romani.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y Estado Civil.

ANEXO QUE SE CITA

Programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil

Temas Del PRIMER EJERCICIO

Medicina

Tema 1.º Signos de las diferentes etapas del embarazo.-Duración máxima y mínima del embarazo.-El parto prematuro y parto tardio.—Determinación de la duración del embarazo por el feto, sea o no abortivo. Tema 2.º Aborto natural, causas que pueden ocasionario.—

Tema 2.º Aborto natural, causas que pueden ocasionario.—
Aborto provocado, su diagnóstico.

Tema 3.º Inseminación artificial.—Gemelaridad. — Superfecundación y superfetación: valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 4.º Interrogatorio y reconocimiento de la madre.—Signos del embarazo previo.—Signos normales y patológicos del parto reciente como indicios de su mecanismo y cronologia.—Embarazo y partos simulados.

Toma 5.º Responsimiento del hijo accusado transitione del

Tema 5.º Reconocimiento del hijo: secuelas traumaticas del parto en el nacido.—Determinación de la edad del feto o recién nacido, de su viabilidad y de los signos que sirven para conocer

la causa de la muerte. Tema 6.º Las asfixias connotales, su patogenia, causas y

tratamiento.
Tema 7.º Infanticidio —Concepto, diagnóstico, métodos más corrientes usados. Tema 8.º Lus a

Lus alteraciones genéticas como causa de muerte.-Su diagnostico.

Tema 9.° Enfermedades adquiridas durante la vida intraute rina

Tema 10. Patología perinatal del cordón umbilical, del ombigo y de sus venas.—Hernias.—La sifilis del recién nacido.
Tema 11. Labio leporino y malformaciones asociadas y coincidentes más frecuentes.

Tema 12. Las ictericias en el recien nacido.

Tema 13. Enfermedades que cursan con convulsiones y que

Tema 13. Enfermedades que cursan con convulsiones y que pueden causar la muerte.

Tema 14. Hermafroditismos y seudohermafroditismos.—Clasificaciones.—Su trascendencia y valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 15. Investigación biológica de la paternidad.—Métodos y sus fundamentos.—Juicio critico de los mismos.

Tema 16. La esterilidad matrimonial: sus causas.—La impotencia absoluta y relativa, perpetua y temporal.—El parentesco, la edad y diferencia de edades y su valoración médica en relación con la procreación.—Matrimonio y eugenesia.—Papel sanitario-social del Médico del Registro Civil desde el punto de vista prematrimonial. de vista prematrimonial.

de vista prematrimonial.

Toma 17. Conceptos actuales sobre la muerte.—Su estudio y determinación, y papel del Médico del Registro Civil, desde el punto de vista de la utilización de órganos de cadaver.

Tema 18. Dates que suministra el reconocimiento de un cadaver y modos de efectuarlo.—Signos clínicos de la muerte y alteraciones consecutivas inmediatas.—Procedimientos de Lecha Marzo y otros para el diagnóstico común del óbito.—El medio ambiente del cadaver y datos que puede suministrar.

Tema 19. La cara, la piel, les ojos, la actitud del cadaver, como indicios de la causa y forma de la muerte.

Tema 20. Valoración de los signos en relación con el proceso de la descomposición y otras alteraciones cadavéricas.

Tema 21. Signos de violencia que se pueden apreciar en el cadáver.

cadaver.

Tema 22. Muerte natural, sus causas inmediatas. Muerte repentina en el recién nacido y en el adulto.

repentina en el recién nacido y en el adulto.

Tema 23. Les estados de nuerte aparente.

Tema 24. Muerte por senectud, consunción o inanición.—El calor y et frio como causas de muerte.

Tema 25. El «shock».—Su fisiopatología y signos indiciarios de su causa.—La electricidad y el rayo como causa de muerte.

Tema 26. Muerte por sofocación.—Muerte por sumersión.—

Muerte por binarpresión y por desconpresión. Muerte por sonocación.—Muerte por sumersión.—
Muerte por hiperpresión y por descompresión.

Tema 27. Muerte por ahorcadura y estrangulación.—Muerte por precipitación, por aplastamiente y aire a presión.

Tema 28. Las diversas radiaciones como agentes letales.

Tema 29. El suicidio: aspectos médicos.

Tema 30. Las enfermedades infecciosas como causa de muerte—Estigmas cadaváricos.

te.—Estigmas cadavéricos.

Tema 31. Intoxicaciones y envenenamientos.—Acciones loca-Tema 31, y a distancia.-Organotropismo.-Elementos generales de diagnóstico y diferenciación con las intoxicaciones endógenas que pueden conducir a la muerte.

Tema 32. Investiración del tóxico o veneno.—Elección de pro-

ductos orgánicos para el análisis y recogida de los mismos.— Idea de las principales técnicas analíticas.

Tema 33. Los venenos orgánicos —Sue esfigues —

Los venenos orgánicos.—Sus estigmas clinicos y

-Métodos de estudio y diferenciación.

Fósforo y derivados como causa de muerte.

Venenos metálicos o metaloides como causa de patológicos.-Tema 34.

Tema 35. muerte

Tema 36. Arsénico y derivados como causa de muerte.
Tema 37. Los insecticidas, pesticidas y otros productos de
uso domestico o agrícola como causa de muerte.
Tema 38. La intexicación alcohólica como causa de enformedad y muerte.
Tema 39. Los venenos corrosivos.—Signos cadavéricos de su
stacto.

efecto.

Tem . 40. Acido cianhídrico y derivados como causa de muer-

te.—Fistopatología de la anoxía hística.
Tema 41. Gases tóxicos como causa de muerte.
Tema 42. Opio, derivados, alucinógenos y drogas psicótropas como agentes tóxicos y letales.

Anestésicos, antiblásticos, quimioterápicos, esteroides, tranquilizantes y otros agentes terapéuticos como causa de muerte.

Temp. 44. La intoxicación mortal por otros venenos vegetales. Tema 45. El envenenamiento de origen alimenticio.- Botulis-

mo.—Intoxicaciones por hongos.—Micetismo.
Tema 46. Diagnóstico y tratamiento de urgencia de los en-

venenamientos e intoxicaciones.

Tema 47. Enfermedades profesionales que pueden causar la muerte.—Clasificación y mecanismos.

Tema 48. Las conicsi como causa de muerte.

Toma 49. Las enfermedades mentales en relación con la muer-

Tema 50. Valoración de las enfermedades mentales en relación con la muerte.—Causas orgánicas y metabólicas.

Tema 50. Valoración de las enfermedades mentales que impiden habitualmente regirse por si mismo: tipos y sintomas.—
Los intervalos lúcidos: su trascendencia. te.—Causa... Tema 50.

Tem. 51. Valoración de las enfermedades respiratorias como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 52. Valoración de las enfermedades del aparato circu-

latorio como productoras de muerte.—Razonamiento fisiopato-lógico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tenta 53. Valoración de las enfermedades del aparato diges-

Tema 53. Valoración de las enfermedades del aparato digestivo como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 54. Valoración de las enfermedades del higado y del páncreas como productoras de la Juerte.—Razonamiento fisiopatolór co.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 55. Valoración de las enfermedades endocrinas y metabólicas como productoras de la muerte.—Bazonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 56. Valoración de las enfermedades del aparato uri-

Tema 56. Valoración de las enfermedades del aparato urinario como productoras de la muerte.—Bazonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 57. Valoración de las enfermedades del aparato locomotor como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 58. Valoración de las onfermedades de la sangra como productoras de la muerte.—Bazonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 59. Identificación de cadáveres.—Marcha a seguir.
Tema 60. Sistemas de identificación.—El sistema Bertillon.—
Aplicación de los rayos X, de la fotografía y otros procedimientos modernos a la identificación.

Tema 61. Identificación dactiloscópica, causas de las impresiones digitales.—Estudio del dactilograma, palmogramas, etce-tera, y su valoración identificatoria.—Clasificación de los dac-

tilogramas. Sistema seguido en España.

Tema 62. El Médico del Registro Civil y los nacimientos: sus posibilidades sanitarias, sociales, etc.

Legislación

Tema 1.º Concepto de la persona.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—El estado civil.—Estados admitidos en Derecho Civil: idea de los no preguntados en otros temas.

Tema 2.º El Registro Civil: concepto, fundamento e historia.—Disposiciones vigentes.—Hicchos inscribibles.—Las anotaciones.

Tema 3.º La fuerza probatoria del Registro.—Inscripciones declarativas e inscripciones constitutivas.—Certificaciones.—El Libro de Familia y de Filiación.

Toma 4.º Opropización del Registro Civil. La Discopio Con-

Tema 4.º Organización del Registro Civil.—La Dirección General de los Registros y del Notariado.—Clases de Registros.—Competencia.—Los Registros Municipales en las poblaciones con πás de un Registro Municipal.—Las secciones del Registro Civil.

Tema 5.º Los asientos del Registro Civil: sus clases desde el punto de vista formal.—La función calificadora del encargado del Registro.—La obligación de colaborar en pro de su concordancia con la realidad.—Carantias formales de los asientos.—La

dancia con la realicad.—Catantias formates de los asientos.

Tema 6.º El nacimiento de la persona.—Condiciones para ser reputado nacido a efectos civiles: la figura humana.—Partos múltiples.—La inscripción de nacimiento; comprobación del parto e intervención del Médico del Registro Civil.—La inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 7.º La muerte de la persona.-Significado jurídico.-Importancia jurídica de determinar el momento de la defunción.—
Conmoriencia.—La inscripción de defunción; comprobación de la defunción e identificación del cadáver.—La inscripción cuando el cadáver ha desaparecido o está inhumado.

Tema 8.º El derecho al cadáver.—Obtención de piezas anatómicas para injertos.--Logislación vigento.--Muerte violenta.-Autopsia: casos en que es obligatoria: muerte por enfermedad profesional.—Enteramiento: licencia; plazo máximo y mínimo para el enterramiento; restos humanos procedentes de abortos, operaciones o mutilaciones.—Incineración de cadáveres.

Tema 9.º El concebido y no nacido.—Precauciones que deben de la s.º El concepta y no nacido.—rrecatorones que decen-adoptarse cuando la viuda queda encinta.—Criaturas abortivas: el legajo de abortos.—Edades más importantes para el Derecho.— Significado jurídico del sexo. Tema 10. Significado jurídico de ciertas enfermedades.—La

reclusión de los enfermos mentales. - Clases de incapacitación.

La incapacitación por locura, sordomudez e imbecilidad.-Los intervalos lucidos.

Tema 11. El matrimonio.—Fines.—Clases de matrimonio: artículo 42 del Código Civil.—Matrimonio rato y consumado.—Concepto de impedimento dirimente: impedimentos relativos a la edad, impotencia, demencia y consaguinidad.—Matrimonio en inminent: peligro de muerte.—Prohibición de matrimonio relativa a la viuda.

Tema 12. Clases de filiación. Derechos de los hijos legítimos y de los hijos ilegítimos. Determinación de la legitimidad y sus aspectos médico legales.

Tema 13. Formas del reconocimiento de la filiación natural. La investigación de la paternidad y sus aspectos médico-legales.— La inscripción de la filiación.

Tema 14. El servicio de Médicos del Registro Civil,—Funciones.—Sustituciones.—Casos de abstención.—Disciplina del servicio.—Clases de responsabilidades que pueden contraerse.—Las correcciones disciplinarias: clases de faltas.—Jerarquia adminis-

Tema 15. El Médico del Registro Civil como funcionario.— Régimer, aplicable, Ingreso en el Cuerpo,—Licencia y exceden-cias.—Concursos,—Jubilación.—Arancel.

Tem:, 18, La Junta de Médicos del Registro Civil: organización y funcionamie to.—Funciones.—La Mutualidad de Médicos del Registro Civil: a s fines. - Deberes de los mutualistas.

Tema 17. Concepto de delito y de falta.—La imprudencia.—Defensa especial del funcionario público en el Código Penal.— El secreto profesional.-La violación de secretos por el Médico del Registro Civil.

Tema 18. Desobediencia y denegación de auxilio por el Médico del Registro Civil.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas por el Médico del Registro Civil.—El cohecho.—Exacciones ilegales.—Infracción de leyes sobre inhumación y violación de sepulturas.

Tema 19. La falsificación de documentos —Declaración falsa de perito en juicio.—Suposición de parto.—La obligación de denunciar delitos.

Tema 20. Homicidio y asesinato.—La eutanasia. — Infanticidio.—Aborto aborto para salvar a la madre.

MINISTERIO DE HACIENDA-

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes ad-mitidos a la oposición libre para cubrir vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Botetín Oficial del Estado» número 221, de focha 14 de septiembre de 1972, páginas 16712 y 16713, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «12 Calo Martinez, Jesus Eduardo.», debe decir: -12 Calvo Martínez, Jesús Eduardo.»

Donde dice: «59 Sánchez Revenga, Jaime.», debe decir: -59 Samper Reig, José.»

Donde dice: *80 Samper Reig, José.*, debe decir: *80 Sanchez Revenga, Jaime.»

Donde dice: «63 Tomé Cindoncha, Francisco.», debe decir: -63 Tomé Cidoncha, Francisco.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se hace pública la relación delinitiva de aspirantes admitidos y excluido, para tomar parte en el con-curso oposición tibre de Peritos Agrícolas a Ingenieros técnicos en especialidades agricolas en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4 de las bases de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial del Estados número 91, de 15 de abril de 1972, para cubrir diez plazas de Peritos Agricolas o Ingenieros técnicos en especialidades agricolas en este Organismo, se relacionan a continuación la continuación de la continua los aspirantes admitidos y excluídos definitivamente: